

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL**

Warnes y Ejército Argentino - 4560 Tartagal (Salta)
Tel. Fax N° 03873 - 421182

REPUBLICA ARGENTINA



DIRECCION DOC. Y ALUMNOS - SRT.

TARTAGAL, 29 DE OCTUBRE DE 2018

RESOLUCION N° 492 - SRT - 2018

EXPEDIENTE N° 20.396 / 2018

VISTO:

La presentación realizada por la estudiante Jorgelina Beatriz ORELLANA; DNI N°: 37.190.144, de una nueva partida de nacimiento y documento nacional de identidad por rectificación registral del sexo y cambio de nombre, por no coincidir con su identidad de género autopercibida; y

CONSIDERANDO:

Que la misma registró ingreso en esta Dependencia Universitaria en la carrera de Profesorado en Letras, en el periodo lectivo 2014, registrando a la fecha materias aprobadas.

Que conforme lo establece la Ley N° 26.743/12 -Derecho a la Identidad de Género- "*la rectificación registral no alterará la titularidad de los derechos y obligaciones jurídicas que pudieran corresponder a la persona con anterioridad a la inscripción del cambio registral (...) en todos los casos será relevante el número de documento nacional de identidad de la persona por sobre el nombre de pila...*", por lo que corresponde convalidar la actuación académica de la alumna realizada con anterioridad.

Que es necesario emitir la presente resolución rectificando datos y registros curriculares existentes en Dirección Docencia y Alumnos de esta sede regional y en el ámbito de la Universidad.

POR ELLO y en el uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

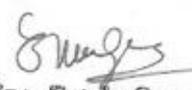
ARTICULO 1°: Autorizar la rectificación de los datos y **CONVALIDAR** la actividad académica según los registros curriculares existentes en Dirección Docencia y Alumnos de esta Sede Regional, correspondientes a ingreso periodo lectivo 2014, DNI N°: 37.190.144, quién será identificada como JORGELINA BEATRIZ ORELLANA, DNI N°: 37.190.144, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos y la documentación presentada.

ARTICULO 2°: Dejar Establecido que la emisión de la presente resolución no modifica la fecha original de ingreso de la estudiante.

ARTICULO 3°: Solicitar a Facultad de Humanidades la convalidación de la presente resolución.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada, a Dirección Docencia y Alumnos de la Sede Regional Tartagal, a Departamento de Personal de la Sede Regional Tartagal, Dirección de Control Curricular, Facultad de Humanidades, y a quien corresponda a sus efectos.

DA-E


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Esp. Prof. Graciela Andreani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.